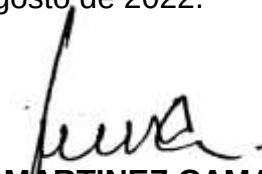


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su despacho:

Radicado	086344089001-2022-00267-00.
Proceso	Ejecución Garantía Mobiliaria – Pago Directo.
Solicitante	FINANZAUTO S.A..
Garante	Deyarit Saot Mancilla Casalins

Informando que se encuentra pendiente decidir sobre su admisión. Para Sírvase resolver. Sabanagrande, 03 de agosto de 2022.



JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por resultar procedente los solicitado, y cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, que reglamente la Ley 1676 de 2013 sobre garantías mobiliarias, se,

RESUELVE

1. ADMITIR el TRÁMITE DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por FINANZAUTO S.A., a través de apoderado judicial en contra de la señora DEYARIT SAOT MANCILLA CASALINS

2. ORDENAR la APREHENSIÓN del vehículo:

MODELO	2018	MARCA	CHEVROLET
PLACAS	DTS – 963	LINEA	SAIL
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	GRIS GALAPAGO

3. Cumplida la aprehensión, **ORDENAR ENTREGA** del vehículo a la entidad solicitante FINANZAUTO S.A., en la siguiente dirección:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION	ENCARGADO
BARRANQUILLA	PARQUEADERO ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULO LA PRINCIPAL S.A.S,	Calle 110 No. 3 - 79 Bodega 12 Parque Industrial Europar en Barranquilla	Pablo Sierra

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

4. Para los fines anteriores se dispone **OFICIAR** a la Policía Nacional – SIJIN, para que EJECUTE la ORDEN DE **APREHENSIÓN** y posterior **ENTREGA**; con la advertencia que no se podrá admitir oposición alguna, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 1676 del 2013.

5. Cumplido lo anterior, remítase al despacho el correspondiente informe de ejecución de la orden impartida.

6. Téngase al Doctor FERNANDO TRIANA SOTO, como apoderado judicial del FINANZAUTO S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a4879b8c3eca7f074e5e4b1576afcad5e1650c099d0ee599f31c4a4878e3e1**

Documento generado en 03/08/2022 11:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>